



Factura: 002-002-000018884



20191701030D00171

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701030D00171**

Ante mi, NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA, comparece(n) MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ portador(a) de CÉDULA 0400438081 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN SE-Q-00003506 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS CONFORME AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LOGIDC. ADEMÁS DECLARO EL DOMICILIO: AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLAROEL, PISO 10, EDIF. EXPROCOM, TELF. 2266062 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 17 DE ENERO DEL 2019, (16:00).



MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ  
CÉDULA: 0400438081



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:   
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1705276911	30/03/2016	ALARCON VILLAFUERTE LUIS EDUARDO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:  NOMBRE:   
MOTIVO:  DIRECCIÓN:   
AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0400438081	PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO	CEDULA	ECUADOR	AMAZONAS	mportilla@vivancoyvivanco.com

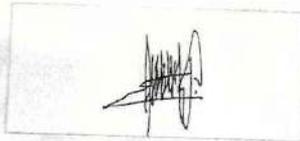
4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
	ASE-Q-0010866	VELA CESPEDES SCARLET CLEOTILDE	OTRO / ACCIONIST	PERU	LIMA	SOLTERO	tramites.cohed@gmail.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Martín Edmundo Portilla Pérez  
No. IDENTIFICACIÓN: 0400438081

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400438081

Nombres del ciudadano: PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/ESPEJO/EL GOALTAL

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAPULEMA QUEZADA MARLENE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PORTILLA CESAR A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ MARIA CELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-190-12604



195-190-12604

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

IDENTIFICACIÓN CIVIL N. 040043808-1



Ciudadanía  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
ESPEJO  
EL BOALTAL LAS JUNTAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
MARLENE  
QUAPULEMA QUEZADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA VESMAY4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PORTILLA CEBAR A**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PEREZ MARIA CELIA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2014-02-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-22





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
2 DE FEBRERO 2019

073 JUNTA IN  
073 - 096 NUMERO  
0400438081 CEDULA

**PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadanía (C)

ESTE DOCUMENTO VA DESTINADO A SER LEÍDO EN SU MOMENTO DE EMISIÓN SEGUN Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO 2018

ESTE CERTIFICADO VALENDE PARA TODOS LOS TRÁMITES EN PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original. 1.....foja (s). Certifico  
Quito a, **17 ENE 2019**

  
Dr. Dario Andrade Arellano,  
NOTARIO



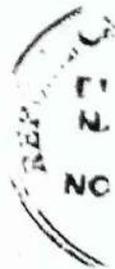
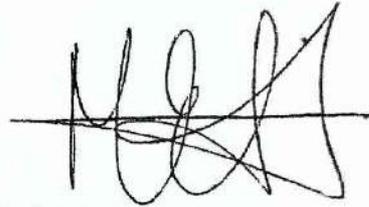
**NÚMERO DOCE-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público** con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **AIVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del ocho de junio del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero cuatro tres ocho cero ocho-uno, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país, pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando,



desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. ARTICULO SEGUNDO: ... ARTICULO TERCERO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad AIVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del nueve de junio del dos mil dieciocho.-

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOCE-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO ONCE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO  
3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

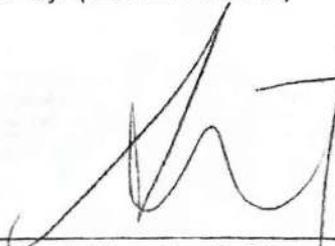


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y treinta y uno minutos del veintiseis de junio del dos mil dieciocho.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



  
\_\_\_\_\_  
Lic. Anthony García Blanco  
Funcionario Autorizado  
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8



Comercial: **CL 01794152**  
VALE:  
**3100.00**



SERVICIOS REGISTRALES  
**CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL**

RN-06

<input type="checkbox"/> Registro Inmobiliario Propiedad	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
<input type="checkbox"/> Inmuebles	Plano: _____
<input type="checkbox"/> Catastro	
<input checked="" type="checkbox"/> Registro Personas Jurídicas Mercantil	Cédula Jurídica: <b>3-101-655572</b>
<input type="checkbox"/> Personería	Poder o afectación (citas): _____
<input type="checkbox"/> Literalidad	
<input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	
<input type="checkbox"/> Registro de Bienes Muebles Vehículos	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____
<input type="checkbox"/> Certificación	Tomos: _____ Asientos: _____ Sec: _____
<input type="checkbox"/> Depósito de Placa	
<input type="checkbox"/> Reposición de Título	
<input type="checkbox"/> Permiso de Salida	
<input type="checkbox"/> Reposición de Placas	
<input type="checkbox"/> Cambio de Sticker	
<input type="checkbox"/> Propiedad Industrial Marcas Comerciales	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____
<input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	
<input type="checkbox"/> Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____
<input type="checkbox"/> Certificación de Índice	Nombre: _____ Tipo de identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____
<input type="checkbox"/> Copia de Documentos	Tomos: _____ Asientos: _____ Especifique el Registro: _____
Especifique otros servicios: _____	

REGISTRO NACIONAL  
Sección II  
Sector

Asesado 1  
REGISTRO NACIONAL  
Asesado 2  
Dirección de Servicios  
Sede Regional  
Sector Oeste

4004152



Página 2 de 2

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

FECHA DE INSCRIPCION: 23/03/2012 CARGO: FISCAL  
OCUPADO POR: KAREN ACOSTA BRACHO PASAPORTE 044321444  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 23/03/2012 CARGO: AGENTE RESIDENTE  
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111  
DIRECCION: ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS OFICINA 2, FRENTE EL HOSPITAL MCIMA

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 9 MINUTOS Y 53 SEGUNDOS, DEL 21 DE JUNIO DEL 2018 -\*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
ELIETH BLANCO MORA

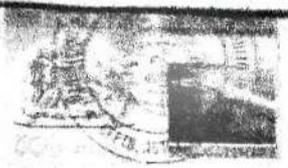


Dirección de Servicios  
Sede Regional  
Sector Oeste

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD-ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL

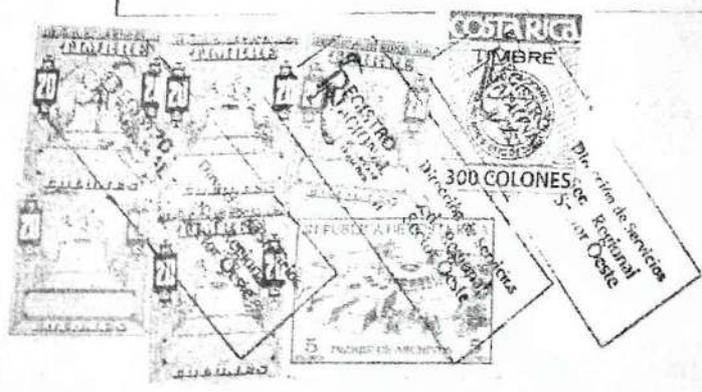


**REGISTRO NACIONAL**

Señor: Marco Antonio Vargas Coronado  
Coordinador a.i. de Sede Regional Sector Oeste  
Dirección de Servicios Registrales

**Certifica:**

Que la firma que antecede de la funcionaria Elieth Blanco Mora es auténtica.  
Se expide la presente a los veintiuno (21) día del mes de junio, 2018. San José, Costa Rica.



Teléfono: (4506) 2202-0800 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com)

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo a Art. 18 Numeral 6 de la Ley Notarial Es Fiel  
Copia del Original... 5... foja (s). Certifico